

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 221/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CARLOS GALLO MARTÍNEZ PEÑUELA frente a DISTRIHOGAR 2013, S.L, CULTURAL, S.A, VERVIR, 85, S.L, GALDÓS SOCIEDAD INMOBILIARIA, S.A, MANIPULADOS VALMOJADO.SL, VERMA ENERGÍA, S.L y PROMOCIONES VERNA 2001, SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución del tenor literal siguiente :

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D./Dña. CARLOS GALLO MARTÍNEZ PEÑUELA de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a la que se remite el artículo 236 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2851-0000-00-0221-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a VERMA ENERGÍA, S.L, VERVIR, 85, S.L, MANIPULADOS VALMOJADO.SL y DISTRIHOGAR 2013, S.L , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo la que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 20 de junio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/22.735/17)

